

Términos y Condiciones del servicio exclusivo de traslado de Interjet de ABC SHUTTLE  
TRANSPORTE TERRESTRE, S.A. DE C.V. (ABC STT).

TAXI

1. Este boleto ampara el servicio de traslado terrestre punto a punto, en caso de traslado desde un punto específico hacia el Aeropuerto, el servicio se prestará dentro de los horarios previamente establecidos, por lo que la responsabilidad de ABC STT frente al portador del presente, se limita al transporte desde la zona establecida hasta el Aeropuerto, en el horario previsto que se indica en el mismo.
2. En caso del servicio de traslado terrestre que se brinde desde el aeropuerto a un punto específico, será en el horario en el que el beneficiario lo decida, por lo que no existe responsabilidad alguna por parte de ABC STT frente al portador del presente, con respecto al horario en el cual se contrate el servicio.
3. Este boleto es personal, intransferible y no reembolsable. Su beneficiario tendrá derecho a realizar cambio de horario o fecha del mismo, sujeto a disponibilidad.
4. El beneficiario tiene derecho a transportar hasta 3 piezas de equipaje, sujetas a la disponibilidad de espacio en el vehículo del servicio, la cual se determinará a entera discrecionalidad de ABC STT. ABC STT no se hace responsable por el equipaje transportado que ABC Aerolíneas, S.A. de C.V. no permita transportar en el avión, ABC STT no se hace responsable de los objetos, equipaje y demás pertenencias olvidadas dentro o fuera del vehículo del servicio exclusivo de traslado de Interjet.
5. El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para todos los usuarios de este servicio.
6. Al hacer uso del servicio que ampara este boleto, el beneficiario se encuentra protegido por un seguro de viajero, que lo ampara al momento en que aborda el vehículo del servicio exclusivo de traslado de Interjet y termina al descender del mismo.
7. El servicio que ampara este boleto se rige por los términos y condiciones aquí contenidos, las condiciones generales de contratación para el transporte terrestre de pasajeros de ABC STT, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, así como demás disposiciones aplicables. Comentarios y Sugerencias al teléfono 1102-5511 en el D.F, y Área Metropolitana, 01800-322-5050 del interior de la Republica, o vía correo electrónico [atencionclientes@interjet.com.mx](mailto:atencionclientes@interjet.com.mx)
8. Para el caso del servicio de taxi compartido de y hacia del aeropuerto de San José del Cabo en Baja California y Cancún, México, éste al ser compartido implica que el vehículo realizará el número de escalas conforme a los destinos de cada pasajero, iniciando con destino más próximo al aeropuerto, y finalizando con el más lejano. Para las recolecciones el criterio será a la inversa, o sea, del más lejano al más cercano al aeropuerto.
9. ABC STT, por seguridad del pasajero y por no contar con personal con la figura de sobrecargo o asistente a bordo de la unidad durante el trayecto del viaje, no transporta pasajeros menores de edad sin acompañar, por lo que en caso que el pasajero haya adquirido el servicio por algunos de los canales de venta de Interjet y no especificó que es un menor de edad, ABC STT podrá negar el servicio de transportación terrestre y apearse al punto 3 de estos Términos y Condiciones, a lo ABC STT podrá ofrecer al pasajero la

posibilidad de viajar siempre y cuando lo realice con un acompañante que se haga responsable de él, aunque éste no viaje en mismo vuelo o simplemente no vaya a viajar, ofreciéndosele también la opción de compra del tramo de regreso al punto de partida.

\*\*La reproducción del logotipo y de la marca "INTERJET" son autorizados por los titulares de los registros correspondientes.

Comentarios y sugerencias al teléfono 1102-5511 en D.F. y área Metropolitana, 1800-322-5050 del interior de la Republica, o vía correo electrónico [atencionaclientes@interjet.com.mx](mailto:atencionaclientes@interjet.com.mx).

Términos y Condiciones del servicio exclusivo de traslado de Interjet de ABC SHUTTLE  
TRANSPORTE TERRESTRE, S.A. DE C.V. (ABC STT).

TAXI COMPARTIDO

1. Este boleto ampara el servicio de traslado terrestre punto a punto, en caso de traslado desde un punto específico hacia el Aeropuerto, el servicio se prestará dentro de los horarios previamente establecidos, por lo que la responsabilidad de ABC STT frente al portador del presente, se limita al transporte desde la zona establecida hasta el Aeropuerto, en el horario previsto que se indica en el mismo.
2. En caso del servicio de traslado terrestre que se brinde desde el aeropuerto a un punto específico, será en el horario en el que el beneficiario lo decida, por lo que no existe responsabilidad alguna por parte de ABC STT frente al portador del presente, con respecto al horario en el cual se contrate el servicio.
3. Este boleto es personal, intransferible y no reembolsable. Su beneficiario tendrá derecho a realizar cambio de horario o fecha del mismo, sujeto a disponibilidad.
4. El beneficiario tiene derecho a transportar hasta 3 piezas de equipaje, sujetas a la disponibilidad de espacio en el vehículo del servicio, la cual se determinará a entera discrecionalidad de ABC STT. ABC STT no se hace responsable por el equipaje transportado que ABC Aerolíneas, S.A. de C.V. no permita transportar en el avión, ABC STT no se hace responsable de los objetos, equipaje y demás pertenencias olvidadas dentro o fuera del vehículo del servicio exclusivo de traslado de Interjet.
5. El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para todos los usuarios de este servicio.
6. Al hacer uso del servicio que ampara este boleto, el beneficiario se encuentra protegido por un seguro de viajero, que lo ampara al momento en que aborda el vehículo del servicio exclusivo de traslado de Interjet y termina al descender del mismo.
7. El servicio que ampara este boleto se rige por los términos y condiciones aquí contenidos, las condiciones generales de contratación para el transporte terrestre de pasajeros de ABC STT, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, así como demás disposiciones aplicables. Comentarios y Sugerencias al teléfono 1102-5511 en el D.F, y Área Metropolitana, 01800-322-5050 del interior de la Republica, o vía correo electrónico [atencionclientes@interjet.com.mx](mailto:atencionclientes@interjet.com.mx)
8. Para el caso del servicio de taxi compartido de y hacia del aeropuerto de San José del Cabo en Baja California y Cancún, México, éste al ser **compartido** implica que el vehículo realizará el número de escalas conforme a los destinos de cada pasajero, iniciando con destino más próximo al aeropuerto, y finalizando con el más lejano. Para las recolecciones el criterio será a la inversa, o sea, del más lejano al más cercano al aeropuerto.
9. ABC STT, por seguridad del pasajero y por no contar con personal con la figura de sobrecargo o asistente a bordo de la unidad durante el trayecto del viaje, no transporta pasajeros menores de edad sin acompañar, por lo que en caso que el pasajero haya adquirido el servicio por algunos de los canales de venta de Interjet y no especificó que es un menor de edad, ABC STT podrá negar el servicio de transportación terrestre y apearse al punto 3 de estos Términos y Condiciones, a lo ABC STT podrá ofrecer al pasajero la

posibilidad de viajar siempre y cuando lo realice con un acompañante que se haga responsable de él, aunque éste no viaje en mismo vuelo o simplemente no vaya a viajar, ofreciéndosele también la opción de compra del tramo de regreso al punto de partida.

\*\*La reproducción del logotipo y de la marca "INTERJET" son autorizados por los titulares de los registros correspondientes.

Comentarios y sugerencias al teléfono 1102-5511 en D.F. y área Metropolitana, 1800-322-5050 del interior de la Republica, o vía correo electrónico [atencionaclientes@interjet.com.mx](mailto:atencionaclientes@interjet.com.mx).

